



CONAMYPE

**CONTRATO DE SERVICIOS
Nº 02CN/2019 FANTEL ARTESANÍAS**

NOSOTROS: Por una parte, **PAUL DAVID STEINER WHIGHAM,**

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente de Junta Directiva de la **COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, Institución Autónoma de Derecho Público del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento cincuenta y un mil ciento diecisiete- ciento seis- uno, calidad que compruebo por medio de: a) Decreto Legislativo número Ochocientos Treinta y Ocho, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Veintidós, Tomo Cuatrocientos Diecisiete, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, en donde consta que se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual estará regida por una Junta Directiva que es su Órgano Superior de Dirección y que el Presidente de la misma tiene la facultad de otorgar actos como el presente, previa autorización de la Junta Directiva; b) Acuerdo Ejecutivo número OCHENTA Y CUATRO, de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO ONCE, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRÉS, correspondiente al mismo día, por medio del cual se me nombró como Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, a partir de esa fecha y para terminar un período legal de funciones de cinco años que finaliza el día seis de diciembre de dos mil veintidós; e) Certificación emitida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, Conan Tonathiu Castro, el día catorce de junio de dos mil diecinueve, en la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las once horas del referido día, en la que se advierte que fui juramentado como Presidente de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; y d) Certificación del PUNTO CUATRO PUNTO DOS PUNTO TRES del Acta número VEINTIOCHO, extendida en esta ciudad el día treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, en la cual consta que en sesión de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa,

celebrada en la ciudad de San Salvador el día treinta del mismo mes y año, se acordó autorizarme para suscribir los contratos de las adquisiciones y contrataciones mayores a ciento cincuenta salarios mínimos hasta doscientos cuarenta salarios mínimos; y para los efectos del presente Contrato me denominaré: **"EL CONTRATANTE"** o **"CONAMYPE"**; y por otra parte, **REBECA DÁVILA DADA,**

actuando en mi calidad personal; quien en adelante me denominaré **"LA CONTRATISTA"**, y en el carácter antes dicho **OTORGAMOS: DECLARACIONES GENERALES:** **"EL CONTRATANTE"** declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos FANTEL ARTESANÍAS asignados a la CONAMYPE, la suma de hasta **CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$54,000.00)**, incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); 2º) Que tiene establecido su domicilio en la ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del proceso por Libre Gestión No. 01/2019 FANTEL ARTESANÍAS denominado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA MYPE"**; **"LA CONTRATISTA"** por su parte declara: a) Ser de nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, e) Que tiene establecido su domicilio en el municipio de San Salvador, el cual también señala como Domicilio Especial, para los efectos de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, 4º) Ambas partes declaran aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente contrato: i) Solicitud de compra, ii) Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión 01/2019 FANTEL ARTESANÍAS y Adenda, iii) La Oferta Técnica y la Económica de **LA CONTRATISTA**; iv) Cuadro de evaluación de ofertas y recomendación del personal técnico de evaluación; v) Adjudicación, vi) Garantía de cumplimiento de contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta; en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este



contrato, prevalecerá el contrato. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL CONTRATANTE", los "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA MYPE". SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será a partir del día diecinueve de noviembre al seis de diciembre de dos mil diecinueve. LA CONTRATISTA deberá velar por que la presentación de los productos finales objeto de este contrato se cumplan en el tiempo establecido; asimismo, estará obligada a entregar los informes en las oficinas de CONAMYPE ubicada en el Edificio Buenos Aires, Calle Gabriela Mistral, Pasaje Mar de Plata, San Salvador. La Semana MYPE se desarrollará en las instalaciones de CIFCO, del 26 al 30 de noviembre. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$54,000.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del monto total, equivalente a VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,600.00), IVA incluido, contra la entrega y aprobación por el Administrador del Contrato del Producto Uno (1) de la Cláusula VI de este contrato. Un segundo y último pago del sesenta por ciento (60%) del monto total, equivalente a TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,400.00), IVA incluido, contra la entrega y aprobación por el Administrador del Contrato del Producto Dos (2) de la Cláusula VI de este contrato. Para el trámite de pago se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE/ FANTEL ARTESANÍAS. La factura podrá ser pagada dentro de los treinta días calendario siguiente para Micro y Pequeñas Empresas, y de los sesenta días siguientes para Medianas y Grandes Empresas después de haberse recibido en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la Urbanización Buenos Aires II, pasaje Mar de Plata, calle Gabriela Mistral #1, San Salvador, los días lunes y jueves de cada semana. LA CONTRATISTA debe de considerar que el precio ofertado deberá incluir todos los impuestos de IVA Y RENTA, dado que no se reconocerá ningún valor adicional al ofertado. Previo a cada pago, los servicios deberán haber sido recibidos a satisfacción por la Administradora del Contrato, mediante el acta de recepción total o parcial, según corresponda. CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de Resolución emitida por la autoridad competente. Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. "EL CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las



modificaciones solicitadas; no se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual a la inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. **"LA CONTRATISTA"** expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por **"EL CONTRATANTE"**, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": **"LA CONTRATISTA"**, se obliga a realizar a satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**, lo siguiente:

ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO: El abordaje de los servicios demanda el proponer y ejecutar acciones de producción artística, las cuales deben estar centradas en el cumplimiento de la conceptualización del evento Semana MYPE. Para ello se requiere que la empresa contratada garantice dentro de los alcances la realización de al menos las siguientes actividades:

1. Reunión con el equipo técnico de CONAMYPE para definir los lineamientos a considerar en el servicio.
2. Conceptualización artística (show, música, video, audio y luces) para el desarrollo de los eventos a realizarse en el escenario principal de la Semana MYPE. Dicha actividad deberá incluir las conceptualizaciones de: túneles informativos o de bienvenida, stand de entrevistas, backing fotográfico del área de escenario, escenario principal.
3. Puesta en funcionamiento, montaje y desmonte de los elementos diseñados en la conceptualización artística de la Semana MYPE, durante los 5 días de desarrollo del evento. Dicha actividad deberá incluir al menos los siguientes elementos:
 - a. 02 Túneles informativos y visuales, sobre el nuevo modelo de atención de CONAMYPE, con medidas mínimas de 5.00 x 10.00mts cada uno, a colocarse en la entrada principal del recinto ferial, el cual debe incluir la impresión de los materiales gráficos, fotográficos, como también la ambientación del área apegada la conceptualización propuesta.
 - b. 01 ambientación de stand para el desarrollo de entrevistas, espacio de 5.00 x 3.00mts decorada con plantas, con sala lounge, con al menos 2 bocinas sobre pedestal para sonido general, 1 consola de 8 canales, microfonía, 2 micrófonos sobre pedestal de mesa, 2 CD Player, Set de 2 auriculares, más personal para operaciones de los equipos.
 - c. 01. Backing fotográfico del área de escenario principal, estilo elegante ambientado con elementos naturales o artificiales bajo el concepto silvestre, con medidas de 2.50 x 5.0mts con letrero iluminado con el concepto del evento.
 - d. Montaje, operaciones y desmontaje del escenario principal, el cual incluya:
 - i. Montaje, desmontaje y operación de tarima y estructura para el escenario principal para construir escenario y pasarela principal, el cual incluya: 1 tarima de 26.84 x 3.66 metros a 0.15mts de altura para pasarela, 2 tarimas de 7.32 x 6.10 a 1.00 metro de altura para grupos musicales, 1 tarima de 9.76 x 2.44 de 0.60 metros de altura para prensa, 1 puente de aluminio para iluminación de pasarela.
 - ii. Montaje,

desmontaje y operación de sonido independiente al resto de sonido, para sonorizar 2,500 personas aglomeradas en un área del salón Centroamericano donde será el escenario principal, el cual se utilizará para puntos artísticos, puntos de interés, actos protocolarios, pasarelas, etc. Este debe incluir al menos: 8 bocinas de tecnologías t12, 4 subwoofer db s30, 8 monitores de piso para grupo, 1 set de micrófonos, 1 set de cables xlr, 1 computadora, 1 set de cajas directas para grupo. iii. Montaje, desmontaje y operación de iluminación para escenario principal con luz especial para fotografía y luces led y móviles para generar shows iluminotécnicos, el cual deberá incluir: 8 luces móviles wash, 8 luces móviles beam, 20 par led, 8 fresneles, 1 consola de iluminación digital. iv. Montaje, desmontaje y operación de producción audiovisual, el cual incluya: equipo para circuito cerrado y fotografía para todos los 5 días de evento, incluyendo entrega de material ordenado, sin edición final, producción de artes gráficos y audiovisuales para reproducir en las pantallas del escenario principal, 1 sistema de circuito cerrado para escenario principal, 2 cámaras para circuito cerrado para los 5 días, 3 producciones audiovisual para pasarelas o show en escenario principal, 3 producciones de gráficos para pantallas de escenario principal. v. Diseño, montaje, desmontaje y operación de pantalla led p4 con 24mts cuadrados, en la que se incluya: 1 pantalla led 5.00 x 3.00 metros, 1 pantalla led 4.00 x 3.00 metros, 1 distribuidor de video, a utilizarse los 5 días del evento. vi. Producción, organización y ejecución de 3 espectáculos para 2 pasarelas y show musical de al menos 3 horas y 50 minutos cada una, de acuerdo al concepto de las mismas, que incluya elementos necesarios para realizar cada presentación tales como: 3 artistas para tarima principal en pasarelas, 3 set de elementos para ambientar camerinos de pasarela y show musical, mobiliarios para la atención a artistas y diseñadores (percheros, ganchos de ropa, pizarras informativas, set de fotografía de looks para ordenar salidas, vaporizadoras, impresiones de looks para generar orden y coordinación), atención a 140 modelos, 1 presentadora para las pasarelas y show, entre otros elementos para cubrir necesidades de pasarela y show. Dichos eventos se deberán realizar en el horario previsto de la agenda del evento, estos están programados desde las 4:00 a 9:00 p.m. vii. Producción, organización y ejecución de 2 espectáculos de artistas para el escenario principal con repertorio de al menos 2 horas y 50 minutos cada uno, dichos espectáculos pueden ser conciertos de big band o sinfónicas nacionales, la empresa deberá dar cobertura de gastos para su presentación. Dichos eventos se deberán realizar en el horario previsto de la agenda del evento, estos están programados desde las 4:00 a 9:00 p.m. viii. Producción, organización y ejecución de 1 espectáculos de cofradías de El Salvador, para presentación dentro del recinto ferial, con una duración de al menos 2 horas, la empresa deberá dar cobertura de gastos para su presentación. Dichos eventos se deberán realizar en el horario previsto de la agenda del evento, estos están programados desde las 4:00 a 9:00 p.m. ix. 2 personas



presentadoras para el abordaje de las actividades a realizar en el escenario principal durante los 5 días (foros, conferencias, ponencias, actos protocolares). A su vez, **LA CONTRATISTA** deberá de disponer de equipo técnico y especializado el adecuado montaje y desmontaje de los elementos antes expresados, como también deberá de disponer de personas especializadas para dirección artística de pasarela que coordine toda la producción, organizadores, artistas, diseñadores, modelos, operadores, entre otros, como también de deberá contar con al menos coordinadores para pasarelas, personal de staff encargados de las actividades. La Semana de la MYPE se realizará en el Salón Centroamericano – CIFCO, San Salvador, los días martes 26, miércoles, 27, jueves 28, viernes 29 y sábado 30 de noviembre del 2019, en el horario de 9:00 a.m. a 9:30 p.m. **4.** Otros servicios comunicacionales y técnicos que no impliquen costo económico y que **LA CONTRATISTA** considere conveniente realizar. El equipo técnico de CONAMYPE estará integrado por la Unidad de Mercadeo y Comercialización, la Gerencia de Desarrollo Artesanal, Presidencia y personas diseñadoras que están mentoriando el proceso de diseño de productos y contenidos durante la Semana MYPE. **PRODUCTOS ESPERADOS: PRODUCTO 1:** Presentación de informe inicial que contenga: Plan de trabajo y cronograma, propuestas de conceptualización artística de los eventos a realizarse en el escenario principal, stand de entrevistas, túnel informativo y backing fotográfico. **PRODUCTO 2:** Informe final sobre la puesta en funcionamiento, montaje y desmontaje de todos los elementos indicados en el numeral IV. Alcances y actividades, detallando durante los cinco días de la Semana MYPE. Las actividades antes mencionadas, serán retroalimentadas por el equipo de CONAMYPE y los insumos que este equipo brinde, deberán ser incorporadas por **LA CONTRATISTA**; asimismo, deberá proponer la conceptualización, puesta en funcionamiento, montaje y desmontaje, según la temática central definida por la CONAMYPE. Los productos deberán de entregarse en forma digital editables y 2 copias impresas. **SÉPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, **ÓSCAR FRANCISCO AGUILAR ALAS**, será el responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "**LA CONTRATISTA**", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la LACAP y su Reglamento. El Administrador del Contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GAC fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. **OCTAVA: RELACIONES LABORALES:** "**LA CONTRATISTA**" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal



puesto a disposición a "EL CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "EL CONTRATANTE", eximiendo a ésta de toda responsabilidad. **NOVENA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL:** "LA CONTRATISTA" se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. En caso que se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el incumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiera procedimiento sancionatorio, y en este último. **DÉCIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "EL CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "LA CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "EL CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "LA CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "LA CONTRATISTA", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato otorgará a favor de la CONAMYPE, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,400.00), que son equivalentes al diez por ciento (10%) del valor contratado, la cual deberá ser extendida a nombre de Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), con una vigencia hasta el día seis de febrero del año dos mil veinte; dicho documento será mediante cheque de caja, gerencia o certificado, siempre y cuando cumpla con el plazo solicitado; o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá presentarse a la



GAC dentro de los DIEZ días calendario contados a partir de la fecha de firma del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "EL CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA"** harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA"**, no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de **"EL CONTRATANTE"** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando **"LA CONTRATISTA"** no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato; ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que **"LA CONTRATISTA"** ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato; y, iii) por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: **"EL CONTRATANTE"**, en Urb. Buenos Aires II, Pasaje Mar de Plata, calle Gabriela Mistral 1, de la ciudad y departamento de San Salvador, Teléfono: dos cinco nueve dos nueve uno cero cero. **"LA CONTRATISTA"**, [REDACTED]

[REDACTED] Así nos expresamos los otorgantes y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre de año dos mil diecinueve.


PAUL DAVID STEINER WHIGHAM
EL CONTRATANTE
PRESIDENTE DE LA CONAMYPE




REBECA DAVILA DADA
LA CONTRATISTA